Convenio

26

CONVENIO ESPECIFICO DE INTERCAMBIO ENTRE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNIVERSIDAD DE CHILE.

La Universidad de la República, representada por el Rector, Dr.Rodrigo Arocena , y la Facultad de Odontología de la misma, representada por el Decano Prof. Dr. Álvaro Maglia Canzani, y la Facultad de Odontología de la Universidad de Chile, representada por el Decano Prof. Dr. Julio Ramírez Cádiz, en conformidad a la cláusula séptima del "Convenio entre la Universidad de la República y la Universidad de Chile", de fecha 23 de Marzo de 1992, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico de Intercambio:

PRIMERO: Las Instituciones firmantes, considerando sus intereses en común y el mutuo beneficio de establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de programas docentes y de investigación, deciden oficializar el intercambio científico entre ambas, acordando:

a) El compromiso de aunar esfuerzos a los efectos de acrecentar la cooperación científica y técnica.

b) La cooperación entre ambas Instituciones se materializará en las siguientes acciones:

1. Intercambio de Académicos entre Universidades, dirigido a la realización de trabajos conjuntos en áreas de interés recíproco.

2. Actividades conjuntas y participación de científicos y expertos a través de asesorías, cursos, seminarios, proyectos de investigación y otros.

3. Otorgamiento de facilidades a alumnos de posgrado para realizar actividades entre ambas Universidades. El desarrollo de dichas actividades estará sujeto a las normas nacionales y universitarias vigentes en cada Universidad.

SEGUNDO: El presente Convenio no demandará gastos de financiamiento a ninguna de las partes, excepto en aquellos casos acordados mutuamente.

TERCERO: Las partes designarán una comisión mixta integrada por dos miembros de cada Institución, la que tendrá por cometido:

a) Proponer programas y proyectos específicos de implementación del Convenio.

b) Obtener recursos para la implementación de las actividades a realizar.

c) Evaluar periódicamente las actividades realizadas.

d) Coordinar los aspectos administrativos del presente Convenio.

CUARTO: El presente acuerdo de voluntades tendrá una duración de cinco años, renovables en forma automática, a menos que alguna de las partes notifique por escrito a la otra, con no menos de seis meses de anticipación, su decisión de poner término a este Convenio.

Los trabajos o proyectos conjuntos que estuvieran en ejecución a la fecha de término se realizarán en la forma pautada hasta su total conclusión.

QUINTO: Para todos los efectos legales y/o judiciales, las partes fijan los domicilios de las sedes de los respectivos Decanatos.

SEXTO: El presente Convenio entrará en vigor desde el momento de su firma por ambas autoridades, en cuatro ejemplares (dos para cada Institución) con idéntica validez.

SEPTIMO: El Decano Prof. Dr. Julio Ramírez Cádiz suscribe el presente Convenio en representación de la Universidad de Chile en virtud de las normas del Decreto Universitario N° 007732 de la Rectoría de la Corporación, del año 1996, que autoriza a los Decanos para firmar acuerdos específicos de colaboración, cooperación e intercambio de índole académica.

DR. RODRIGO AROCENA
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

PROF. DR. JULIO RAMIREZ CADIZ
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD DE CHILE

Fecha: 21 AGO. 2006

PROF. DR. ALVARO MAGLIA CANZANI
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ORIENTAL DEL URUGUAY

Fecha: 21.08.06.